

# REPÚBLICA DOMINICANA TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL CONSULTORÍA JURÍDICA

AL:	DEPARTAMENTO D	DE	COMPRAS	DEL	TSE

CONSULTORÍA JURÍDICA DEL TSE DE:

Entrega de CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASUNTO:

> BIENES, en original, debidamente firmado y notariado, respecto del proceso TSE-CP-04-057-2016 (Suministro de Oficina e Insumos Informáticos), para el expediente general que maneja ese departamento, y con el objetivo de proveer a la empresa adjudicataria de su correspondiente ejemplar de contrato, además de gestionarse la difusión del mismo según dispone la ley y el reglamento sobre la

materia.

TSE v PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS CONTRATO ENTREGADO:

DOMINICANA, S.A.S.; (de fecha 23 de

agosto de 2016)

ENTREGADO POR: Daniel Ibert Roca.

RECIBIDO POR:

FECHA DE RECIBO:

# TSF

### CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, la cual constituye una entidad de derecho público, legalmente constituida conforme a la Ley No. 29-11 del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental No. 430-11548-7, y con domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su presidente, doctor MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0105865-9, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, entidad pública que para los fines del presente contrato será nombrado por sus siglas TSE, por su denominación institucional completa o como LA PRIMERA PARTE.



De la otra parte, la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 101-02550-6, y con su domicilio social y asiento principal en la avenida Bolivar No. 1004, ensanche La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por sus gerentes autorizados por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 2016, los señores VIELKA PAMELA MACÍAS AQUINO y ANTONIO JOSÉ RAMÓN ROSARIO TEJADA, ambos dominicanos, mayores de edad, de estado civil casados, titulares de las respectivas Cédula de Identidad y Electoral Nos. 001-1237636-3 y 001-0151943-7, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuya empresa será denominada, para los fines del presente contrato, como EL PROVEEDOR o LA SEGUNDA PARTE.

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

## **PREÁMBULO**

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establecen, entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.



**POR CUANTO:** A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios": Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

**POR CUANTO:** La Resolución No. 01/2016, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles serán los umbrales o valores que determinarán qué procedimiento de selección utilizar para las contrataciones de bienes, servicios y obras para el año dos mil dieciséis (2016), con vigencia para este año dos mil dieciséis (2016).

POR CUANTO: A que la referida resolución dispone que superado el monto de SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$730,478.00) y hasta el monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS





SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes Expediente TSE-CP-04-057-2016. Suministro de Oficina e Insumos Informáticos. TSE – PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.

DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD\$3,478,028.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: El día veinte (20) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL invitó a treinta (30) oferentes a participar en un proceso de Comparación de Precios para la contratación de Suministro de Oficina e Insumos Informáticos.

**POR CUANTO:** Hasta el día **veintisiete (27) del mes de junio** del año dos mil dieciséis (2016) estuvieron disponibles, para todos los interesados, las Especificaciones Técnicas e información general respecto de los servicios requeridos con relación a este proceso de **Comparación de Precios**.

**POR CUANTO**: Hasta el día **veintisiete (27) del mes de junio** del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B"*, de los oferentes participantes en la Comparación de Precios indicada, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**.

POR CUANTO: El día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A" de los oferentes participantes en la referida Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del TSE, así como de Notario Público.

**POR CUANTO**: El día ocho (8) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a la apertura de las Ofertas Económicas "Sobres B" de los oferentes habilitados en la Comparación de Precios indicada, en presencia, tanto del Comité de Compras y Contrataciones del TSE como de Notario Público.

POR CUANTO: Después de un análisis minucioso de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, mediante Acta Administrativa de Adjudicación No. 07-2016, de fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), le adjudicó a LA SEGUNDA PARTE, los ítems 1, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 72 del proceso de compra y contratación correspondiente, designado como TSE-CP-04-057-2016 sobre Suministro de Oficina e Insumos Informáticos.

POR CUANTO: El día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada, al PROVEEDOR, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Comparación de Precios indicado y conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), EL PROVEEDOR constituyó satisfactoriamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 111 y 112 del Reglamento de Aplicación de la mencionada ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

### ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.









SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes Expediente TSE-CP-04-057-2016. Suministro de Oficina e Insumos Informáticos. TSE – PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.

<u>Comparación de Precios</u>: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

<u>Máxima Autoridad Ejecutiva</u>: El titular o representante legal del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

<u>Oferente/Proponente:</u> Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

# ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Las Especificaciones Técnicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 3: OBJETO .-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato, se compromete a vender y el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, a su vez, se compromete a comprar, los bienes que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Productive Business Solutions Dominicana, S.A.S.		Cumplimiento
				Precio Unitario	Total	
1.	Papel bond 20, blanco 8½x11"	RESMA	3000	RD\$117.30	RD\$351,900.00	Cumple
48.	Toner Laser Jet 05A CE 505A (negro)	UND	80	RD\$2,300.00	RD\$184,000.00	cumple
55.	Toner CE 285 A (85A)HP (negro)	UND	4	RD\$2,030.00	RD\$8,120.00	cumple







SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes Expediente TSE-CP-04-057-2016. Suministro de Oficina e Insumos Informáticos.

TSE - PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.

56.	Toner CE 410A (305A) para HP Laser 400 color MFP M475dw. (negro)	UND	60	RD\$3,000.00	RD\$180,000.00	cumple
57.	Toner CE 411A (305A) para HP Laser Jet 400 color MFP M 475dw. (azul)	UND	35	RD\$4,000.00	RD\$140,000.00	cumple
58.	Toner CE 412 A (305A)HP Laser Jet 400 color MFP M475dw (amarillo)	UND	35	RD\$4,000.00	RD\$140,000.00	cumple
59.	Toner CE 413A (305A) HP Laser Jet 400 color MFP M475dw (rosado).	UND	35	RD\$4,100.00	RD\$143,500.00	cumple
60.	Tóner 90A CE390A para HP Laser Jet 600 M 602 (negro)	UND	6	RD\$5,100.00	RD\$30,600.00	cumple
61.	UNIDAD KIT DE IMAGEN (DE LARGA DURACION).	UND	4	RD\$10,800.00	RD\$43,200.00	cumple
62.	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE CYAN	UND	25	RD\$9,400.00	RD\$235,000.00	cumple
63.	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE MAGENTA	UND	25	RD\$9,400.00	RD\$235,000.00	cumple
64.	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE YELLOW	UND	25	RD\$9,400.00	RD\$235,000.00	cumple
65.	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE BLACK	UND	25	RD\$7,200.00	RD\$180,000.00	cumple
72.	Colector de Residuo Xerox Workcentre 6605	UND	7	RD\$1,100.00	RD\$7,700.00	cumple

Sub total RD\$ ITBIS RD\$ Total RD\$

RD\$2,114,020.00 RD\$380,523.60

RD\$2,494,543.60

- 3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y de presentación establecidos en las especificaciones técnicas. En cuanto a los toners contratados, descritos en el cuadro anterior, contentivo de los bienes que se adquieren, queda claramente establecido entre las partes, que los mismos deberán ser originales, conforme a sus respectivas descripciones, pues de lo contrario, dichos toners serían devueltos por el TSE a EL PROVEEDOR, al no ajustarse a los parámetros contratados, sin ninguna responsabilidad para el TSE, en calidad de Entidad Contratante, asumiendo EL PROVEEDOR las demás consecuencias que se pudieren derivar en caso de este incumplimiento.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición de los productos indicados en el Artículo Tres (3) de este contrato asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 CENTAVOS (RD\$2,494,543.60).
- 4.2 El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL hará el desembolso correspondiente a esta contratación una vez EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto que precede a este contrato no genera obligación de pago por parte del







SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes Expediente TSE-CP-04-057-2016. Suministro de Oficina e Insumos Informáticos. TSE – PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de page exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

# ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los mismos.
- 5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que se generen en virtud del presente contrato.

## ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

Este contrato de suministro tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro de bienes contratado, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

# ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.

# ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO .-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

### ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente. La fecha de vigencia de esta modificación se contará a partir de la aprobación de la misma por parte del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

# ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la falta no sea originada por causas de fuerza mayor o de caso fortuito.

### ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**. La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.











# ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 12.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y de su interpretación.
- 12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil siete (2007).

# ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## ARTÍCULO 15.- CALIDAD DE LAS PARTES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.-

Ambas partes suscribientes del presente contrato afirman contar con la debida calidad para la firma del mismo, y para actuar en representación de las respectivas entidades contratantes, de acuerdo a su objeto y a los datos generales que se establecen en la parte introductoria de este contrato.

### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

# ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

# ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.-

El presente contrato y sus anexos contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece, que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

### ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

Firmas y legalización notarial al dorso...









SNCC.C.023 - Contrato de Suministro de Bienes Expediente TSE-CP-04-057-2016. Suministro de Oficina e Insumos Informáticos. TSE - PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.





VIELKA PAMELA MACÍAS AQUINO En representación de la sociedad comercial SOLUTIONS Productive Business Solutions Dominicana,

S.A.S.

BUSINESS

ANTONIO JOSÉ RAMÓN ROSARIO TEJADA En representación de la sociedad comercial Productive Business Solutions Dominicana, ADMINISTRACION

S.A.S.

MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ REJO

Juez Presidente

Tribunal Superior Electoral (TSE)

Yo, doctora PETRA B. RIVAS HERASME, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula No. 4437, CERTIFICO y DOY FE de que en mi presencia los señores VIELKA PAMELA MACÍAS AQUINO, ANTONIO JOSÉ RAMÓN ROSARIO TEJADA, MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO, de generales que constan, estamparon sus firmas en este documento, declarándome, dichos señores, que así lo hacen por estar de acuerdo con el texto del mismo y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis (2016).

DRA. PETRA B. RIVAS HERASM

Notario Público

Matricula No. 4437